



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0401-CU-2022 Piura, 03 de agosto de 2022

VISTO

El expediente N°003034-0101-22-1 que remite el Sr. JORGE NERIT CASTILLO OLAYA, con fecha 16 de junio de 2016, egresado de la facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 14 de junio de 2022, presentado por el Sr. JORGE NERIT CASTILLO OLAYA, Médico Cirujano, titulado por la Universidad Nacional de Piura, indica que ha extraviado su Título profesional; por lo que solicita la expedición del duplicado y otros;

Que, con Oficio N°606-DSA-SG-UNP-2022, de fecha 16 de junio del 2022, la Secretaria General, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 0220-CU-2009, de fecha 24 de marzo del 2009, se le confiere el Título Profesional de Médico Cirujano al egresado JORGE NERIT CASTILLO OLAYA, el cual se encuentra registrada en el Libro de Títulos Profesionales N° 073 Folio N° 15412, el Diploma es otorgado el 24 de marzo del 2010. Asimismo, la Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto del 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma de la UNP, por pérdida. Suprimiéndose el requisito referido a la publicación en un diario de mayor circulación del lugar del aviso de pérdida de diploma y solicitud de duplicado. Por lo que se suprime este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del registro nacional de Grados y Títulos.

Que, con Informe N°519-2022-OCAJ-UNP de fecha 22 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar **PROCEDENTE** la solicitud del administrado Médico Cirujano JORGE NERIT CASTILLO OLAYA en consecuencia; **OTORGAR** el **DUPLICADO** de **TITULO PROFESIONAL** de **MEDICO CIRUJANO** obtenido en la Universidad Nacional de Piura.

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, estipula que el Art.3 parte "SEGUNDA" indica textualmente "Para fines de trámite administrativo de duplicado de diplomas por motivos de pérdida, se exceptúa el requisito establecido por Numeral 5 del Artículo del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR", referido a la publicación en un diario de mayor circulación del lugar del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, la Ley N° 28626, Ley que faculta a las universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales autoriza en su Artículo 1°: Objeto de la ley. Autorízase a las Universidades Públicas y Privadas a expedir duplicados de diplomas de los grados académicos y títulos profesionales a solicitud del interesado, por motivos de **pérdida**, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0401-CU-2022 Piura, 03 de agosto de 2022

requisitos de seguridad previstos por cada universidad. Asimismo, indica a través de su Artículo 2°: “La expedición del duplicado de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales, automáticamente anula los originales, más no sus efectos”;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, ha sido actualizado con Resolución de Consejo Universitario N°121-CU-2018 del 22/03/2018, estableciendo como requisitos para solicitar el duplicado del Título Profesional:

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Copia legalizada del DNI o carné de extranjería.
- 3.- Pago de derecho (copia simple del Boucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria previa verificación del original).
- 4.- Constancia de Denuncia Policial.
- 5.- Constancia de Inscripción expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- 6.- Copia Simple de la Resolución de consejo Universitario que otorgo el Grado Académico o Título Universitario.
- 7.- Copia Simple de la Publicación del aviso por Perdida de Diploma, en un diario Oficial

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 12 de fecha 03 de agosto de 2022, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el otorgamiento del duplicado de TITULO PROFESIONAL de MEDICO CIRUJANO a favor del señor JORGE NERIT CASTILLO OLAYA por pérdida del mencionado diploma, a solicitud del recurrente.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR** a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- a) **ANULAR** el diploma N°A1129286 de Título Profesional de MEDICO CIRUJANO.
- b) **REGISTRAR** el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Títulos Profesionales correspondiente.
- c) **NOTIFICAR** ante la SUNEDU, la anulación del Diploma N°A1129286 de Título Profesional de MEDICO CIRUJANO y el registro del nuevo Diploma de Título Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD. Und. GyT, SG, OCA, INT, ARCHIVO (2)
08 copias/CCHR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL